

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI VALLE

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2.016)

Auto Interlocutorio No.884

Expediente : 76001-33-33-016-2014-00343-00
Medio de Control : Nulidad y Rest. del Derecho – Lab. -
Demandante : Luz Dary Polanco Sarmiento
Demandados : Nación- Ministerio de Educación- Fomag

Ref. Auto concede apelación.

Mediante escrito obrante a folios 140 a 142 del expediente, el demandante a través de apoderado judicial apeló la sentencia No. 187 de octubre 26 de 2016, notificada personalmente el 31 de octubre de esa misma anualidad (Fol. 139 anverso) que negó las pretensiones de la demanda (Fls. 128-136).

Siendo oportuno y procedente, conforme a lo dispuesto en el Art. 247 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho concederá el recurso de apelación interpuesto para que se surta ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Por lo expuesto, el Despacho **Dispone**:

CONCEDER el recurso de **APELACIÓN** en el efecto suspensivo, presentado por el demandante, contra la sentencia No. 187 de octubre 26 de 2016, dictada en el asunto de la referencia, ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Por secretaría del Juzgado, **REMÍTASE** el original del expediente a la citada Corporación. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

Lorena Martínez Jaramillo
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
Por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No.	
202	de
fecha 24 NOV 2016	se notifica el auto
que antecede, se fija a las 08:00 a.m.	
<i>Karol Brigitt Suarez Gomez</i>	
KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ	
Secretaria	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de sustanciación No. 1276

RADICACIÓN : 76001-33-33-016-2015-00222-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DCHO.
DEMANDANTE : **SAMUEL FERNANDEZ SALAZAR**
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL VALLE

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2.016)

Atendiendo la reorganización de la agenda del despacho, se reprogramará la fecha para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL señalando nueva fecha para su realización.

Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA señalada como nueva fecha para su realización la del día **martes, trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016) a las 10:00 a.m.**

SEGUNDO: COMUNIQUESE la decisión anterior a las partes, sus apoderados, y al Ministerio Público.

Conforme lo establece el num. 2° del Artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio es obligatoria.

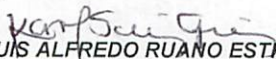
Cítese por medio de la agenda electrónica para que comparezcan los antes citados.

NOTIFÍQUESE


LORENA MARTINEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

Por anotación en el estado No. 202 de
fecha 24 NOV 2016, se notifica el auto que
antecede, se fija a las 8:00 a.m.


X LUIS ALFREDO RUANO ESTRADA
Secretario

Constancia.-

A despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido los términos de que tratan los artículos 172, 173 y 175 del CPACA. Sirvase proveer. Cali, 18 de noviembre de 2016.

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Auto de sustanciación No. 1269

RADICACIÓN	: 76-001-33-33-016-<u>2015-00232-00</u>
MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L.
DEMANDANTE	: ANE ZORAYDA CARO LENIS
DEMANDADO	: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR

Ref. Auto que fija fecha para audiencia inicial
(Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172, 175 Numeral 7 Parágrafo 2 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del C. General del P., en concordancia con los arts. 101 y 110 Ibídem, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, esto es, señalando fecha para la celebración de la audiencia inicial.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: CONVÓQUESE a los apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará **el día martes, nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete (2017), a las 11:00 a.m.** Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Diana Katherine Piedrahita Botero, identificada con C.C. No. 41.935.128, portadora de la tarjeta profesional No. 225.290 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la entidad demandada Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, conforme a los fines y términos del memorial poder a ella otorgado (Folio 347 del expediente).

Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

Desde ya se advierte a las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarreará las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE


LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

EETA

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI				
Notificación	por	ESTADO	ELECTRONICO	No.
	202	de fecha	24 NOV 2016	
se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.				
 KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ Secretaria				

Constancia.-

A despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido los términos de que tratan los artículos 172, 173 y 175 del CPACA. Sírvasse proveer. Cali, 18 de noviembre de 2016.

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Auto de sustanciación No. 1268

RADICACIÓN	: 76-001-33-33-016-<u>2015-00381-00</u>
MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L.
DEMANDANTE	: PABLO ENRIQUE AVILA MARTÍNEZ
DEMANDADO	: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR

Ref. Auto que fija fecha para audiencia inicial
(Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172, 175 Numeral 7 Parágrafo 2 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del C. General del P., en concordancia con los arts. 101 y 110 Ibídem, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, esto es, señalando fecha para la celebración de la audiencia inicial.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: CONVÓQUESE a los apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará **el día martes, nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete (2017), a las 9:00 a.m.** Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Diana Katherine Piedrahita Botero, identificada con C.C. No. 41.935.128, portadora de la tarjeta profesional No. 225.290 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la entidad demandada Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, conforme a los fines y términos del memorial poder a ella otorgado (Folio 43 del expediente).

Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

Desde ya se advierte a las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarreará las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE


LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

EETA

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI				
Notificación	por	ESTADO	ELECTRONICO	No.
	<u>202</u>	de fecha	<u>24 NOV 2016</u>	
se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.				
 KAROLBRIGITT SUÁREZ GÓMEZ Secretaría				

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de sustanciación No. 1275

RADICACIÓN : 76001-33-33-016-2015-00418-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DCHO.
DEMANDANTE : **SAMUEL FERNANDEZ SALAZAR**
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL VALLE

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2.016)

Atendiendo la reorganización de la agenda del despacho, se reprogramará la fecha para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL señalando nueva fecha para su realización.

Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

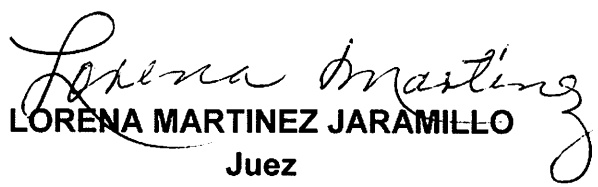
PRIMERO: APLAZAR la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA señalada como nueva fecha para su realización la del día **lunes, doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016) a las 10:00 a.m.**

SEGUNDO: COMUNIQUESE la decisión anterior a las partes, sus apoderados, y al Ministerio Público.

Conforme lo establece el num. 2° del Artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio es obligatoria.

Cítese por medio de la agenda electrónica para que comparezcan los antes citados.

NOTIFÍQUESE


LORENA MARTINEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

Por anotación en el estado No. 202 de
fecha 24 NOV 2016, se notifica el auto que
antecede, se fija a las 8:00 a.m.


LUIS ALFREDO RUANO ESTRADA
Secretario